



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-233/2024.

PARTE ACTORA: CÉSAR
AUGUSTO VARGAS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-233/2024.

PARTE ACTORA: CÉSAR
AUGUSTO VARGAS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecinueve de noviembre de
dos mil veinticuatro².**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- **Acuerdo** de fecha quince de noviembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual recepciona oficio **OPLEV/CG/243/2024 y sus anexos**, recibidos en inmediato catorce en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, previo aviso identificado con el oficio **OPLEV/CG/238/2024**, remite el expediente

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

JDC/047/CG/2024, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por César Augusto Vargas Hernández, por propio derecho en contra de la Convocatoria para el registro de la figura de candidatura independiente para los cargos de Presidente Municipal y Sindicatura de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el **expediente TEV-JDC-233/2024**.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por recibida la documentación, con la que se ha dado cuenta, así como el expediente indicado al rubro.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

TERCERO. Domicilio y autorizado. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la parte actora en su escrito de demanda, y por autorizada a la persona que refiere, de conformidad con el artículo 132, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

CUARTO. Informe circunstanciado. Téngase por rendido el informe circunstanciado de la autoridad responsable.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387, 388 y



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-233/2024


393 del Código Electoral, así como 166, 167, fracción VII, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


MAGISTRADA
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA

GANDHI OLMOS GARCÍA

